

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**

“Formando Ciudadanos Competentes con responsabilidad social.”



MANUAL DE CONVIVENCIA

ESCUELA ASOCIADA DE LA UNESCO

Calle 37 No. 42 -10 Barrio la Independencia, Itagüí

Teléfono: 277 52 61 Telefax: 377 77 71

www.ieantoniojosedesucre.edu.co

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 04 de 2019

Itagüí, 12 de abril de 2019

Por medio de la cual se revisa, ajusta y aprueba el Manual de Convivencia a la luz de la normatividad vigente.

La rectora de la I.E. ANTONIO JOSE DE SUCRE, en uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley 115, el decreto 1860 de 1994 y el decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que es indispensable establecer en forma clara y precisa, las normas del comportamiento que los diferentes estamentos de la comunidad educativa deban presentar, para lograr una convivencia armónica y pacífica.
2. Que es necesario conocer los deberes y derechos que le corresponda a todos los integrantes de la comunidad educativa para velar por el cumplimiento de éstos.
3. Que es urgente dar aplicación a los mandatos educativos contemplados en la Constitución Nacional, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley general de Educación, la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, y demás decretos y sentencias vigentes que propenden por el respeto de los derechos humanos, el desarrollo de la educación ético, moral, sexual, ambiental, para la convivencia social, pacífica, respetuosa, justa y para la prevención y atención de riesgos psicosociales.
4. Que es justo estimular a quienes en sus relaciones practiquen los valores y las conductas deseables en nuestra comunidad educativa y planear todo tipo de actividades que busquen la educación integral de calidad y el buen funcionamiento del plantel.
5. Que, para dar cumplimiento a los fines y objetivos educativos, los fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil del estudiante y mandatos legales, se consultó a la comunidad y a los órganos democráticos para actualizar el Manual de Convivencia con la participación de los estudiantes, docentes, directivos y padres de familia en forma democrática.
6. Que una vez hecho el borrador del texto fue presentado al Consejo Directivo y se especificaron y debatieron en él las modificaciones a este Manual y que el resultado de este es el presente documento.

7. Que en sesión # 03 del 12 de abril de 2019 del Consejo directivo del plantel, integrado por representantes de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, acogió y aprobó de manera unánime el texto del Manual de Convivencia que mediante esta resolución se adopta.

RESUELVE

ARTICULO 1. Aprobar las mejoras al Manual de Convivencia de la I.E. ANTONIO JOSE DE SUCRE, el cual se ajusta a la normatividad vigente en especial la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, el cual se concibe como un instrumento dinámico, de Paz y convivencia dentro y fuera del Plantel, y en tal sentido, susceptible de mejoramiento y ajustes.

ARTICULO 2. Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Itagüí a los doce días (12) del mes de abril de 2019.

Myriam Rocío Correa Arroyave
Rectora

NORMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

La Institución aplicó en el mes de noviembre de 2018 una encuesta a los padres de familia. Con ella, se dio a conocer su opinión sobre los acuerdos que se deben establecer para construir y hacer realidad **LA CONVIVENCIA PACIFICA Y ARMONICA** al interior de la institución educativa. Los resultados nos permiten establecer que se debe acatar lo siguiente:

1. La recomendación de que su hijo porte el uniforme.
2. La exigencia en la puntualidad al llegar a la institución y en la entrega de responsabilidades escolares.
3. La asistencia de los padres y madres de familia a las actividades y citaciones institucionales con una presentación personal al lugar.
4. Hacerse responsable por los daños ocasionados por su hijo a los inmuebles, herramientas didácticas, enseres, baños o paredes.
5. La recomendación de que su hijo haga buen uso de los dispositivos electrónicos personales dentro de la institución educativa.
6. Hacer uso de los canales de comunicación establecidos en la institución para quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones (Buzón, página institucional, formato de excusas,)
7. Utilización de un lenguaje respetuoso y acorde con el ambiente educativo, evitando palabras soeces, ofensivas y vulgares por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
8. A brindar un acompañamiento efectivo y oportuno en el proceso formativo de su hijo o hija, que favorezca su desempeño escolar integral.
9. En acudir oportunamente a todos los llamados que haga la institución para cualificar el acompañamiento que le ofrece a su hijo o hija en escuela de padres, tertulia familiar, entrega de boletines y otros.
10. En cumplir con los horarios de atención a padres de familia establecidos.

11. Participación activa en el cuidado y protección del medio ambiente y el entorno natural de la institución.
12. Cumplimiento de los reglamentos establecidos en los diferentes espacios institucionales.
13. La exigencia del respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
14. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
15. Fomentar el respeto por la diversidad entre los miembros de la comunidad educativa.

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Como Padres de familia y/o acudientes del (a) estudiante: _____, matriculado (a) en el grado: _____, ACEPTAMOS DE FORMA VOLUNTARIA EL MANUAL DE CONVIVENCIA DE **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**, convencidos de que las normas allí establecidas propenden por la formación integral de nuestro (a) hijo (a); nos comprometemos a apoyar la labor de esta Institución, hacer en términos generales los primeros formadores en la educación de nuestro (a) hijo(a) y a cumplirlo a cabalidad para mantener un comportamiento de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.

Padre/madre/ acudiente

Estudiante

Rectora

TABLA DE CONTENIDO

ACUERDOS DE CONVIVENCIA	2
DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	3
INTRODUCCIÓN	6
CAPITULO I	
Horizonte Institucional	8
CAPITULO II	
Marco Legal	8
CAPITULO III	12
Marco conceptual	12
CAPITULO IV	15
Diagnóstico Institucional	15
CAPITULO V	19
Deberes y derechos	19
De los estudiantes	19
De los padres de familia	22
CAPITULO VI	27
Comité Escolar de Convivencia	27
Ruta de atención integral	28
Protocolos de atención	30
Protocolo de atención situaciones tipo I	30
Protocolo de atención situaciones tipo II	31
Protocolo de atención situaciones tipo III	32
CAPITULO VII	35

Debido proceso	35
CAPITULO VIII	38
Estímulos	38
Mérito de los estudiantes	38
Mérito de los padres de familia	39
CAPITULO IX	40
Presentación personal de los estudiantes y uniformes	40
Uniforme de gala para hombre y mujeres	40
Uniforme de educación física para hombre y mujeres	41
	42
CAPITULO X	44
Reglamentos espacios institucionales	44
Biblioteca Institucional	44
Sala virtual	45
Laboratorios	46
ANEXOS	49
Anexo 1 Estrategias pedagógicas formativas para favorecer un clima de relaciones constructivas en la institución educativa.	49
Anexo 2 Acciones y medios para la divulgación del manual de convivencia	55

INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia, es una norma jurídica con orientaciones éticas, de normas y criterios establecidos en común acuerdo por los miembros de la Comunidad Educativa de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**. Tiene como fin contribuir a la formación de personas sobre la base de su propia realización de manera que cada uno aprenda a ser responsable, libre y autónomo con la exigencia y la colaboración de los otros, para promover un nuevo orden social, un proyecto de nación, en la que todos podamos ser felices y plenos.

La Institución Educativa especifica en su misión el compromiso constitucional de “asistir y proteger al niño, niñas y jóvenes para garantizar su desarrollo armónico e integral” con el fin de “prepararlo para una vida adulta activa, inculcándole el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente natural, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad, sin perjuicio de la libertad de enseñanza establecida en la Constitución Política”.

Nuestro Manual de Convivencia pretende, propiciar la aceptación del otro para una convivencia pacífica, regular las relaciones interpersonales y buscar un clima favorable para el crecimiento personal y un aprendizaje incluyente. Pretende contribuir con el proceso de construcción del Plan de Vida, particularmente de los estudiantes en un ambiente caracterizado por el respeto y con

altos contenidos de compromiso sobre la base de comportamientos autónomos, la toma consensuada de decisiones y, dado el caso, la regulación mediante la aplicación de normas y sanciones.

“La institución educativa es un lugar de aprendizaje, pero también un ámbito de convivencia. Si a través de los conocimientos y destrezas que se han de adquirir se desarrollan las funciones individuales del pensar, las relaciones que impone la convivencia constituyen la mejor base para aprender a vivir.

La adquisición o refuerzo de actitudes y hábitos que dan valor positivo y real a la convivencia constituyen la finalidad visible de la disciplina. Sin convivencia parece que no es necesaria la disciplina, sin disciplina no es posible la convivencia. Por consiguiente, la disciplina no se queda en la pura superficie de las relaciones externas o sociales, sino que hace posible el dominio de sí, la aceptación de las reglas de convivencia y la participación efectiva y la autonomía en la comunidad escolar”

En cualquier contexto escolar el quehacer educativo se ha de entender como un derecho y un deber por cuanto no solamente otorga privilegios a favor del individuo, sino que comporta exigencias, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo.

Por lo tanto, este manual de convivencia se convierte en un camino que nos permitirá ir creciendo como seres humanos solidarios íntegros, respetuoso del otro y de sus posiciones frente a lo que se debate y se plantea como oportunidad de solución y crecimiento de nuestra comunidad de desenvolvimiento.

Sin duda alguna este Manual debemos asimilarlo como una oportunidad permanente de vida en un ambiente que facilite el aprendizaje y la formación holística de cada uno de nuestros estudiantes.

El presente Manual estará sujeto a su rediseño cada vez que la normatividad así nos lo indique o cuando las circunstancias sociales lo ameriten. Su rediseño se realizará con la participación de todos los actores de la comunidad educativa, a través de reuniones, conversatorios, estudio de la norma, encuestas, entre otros métodos.

CAPITULO I

HORIZONTE INSTITUCIONAL

VISIÓN

Para el año 2.025 la Institución Educativa ANTONIO JOSE DE SUCRE seguirá a la vanguardia académica en el municipio de Itagüí, brindando formación con énfasis en inglés, fortaleciendo el uso y apropiación de las TIC, la cátedra para la paz y la educación ambiental.

MISIÓN

La Institución Educativa ANTONIO JOSE DE SUCRE del Municipio de Itagüí, forma ciudadanos competentes con responsabilidad social, con énfasis en inglés, cátedra para la paz, educación ambiental, apropiación de las TIC, reconociendo y aceptando la diversidad a través de los valores institucionales.

LEMA

“Formando ciudadanos competentes con responsabilidad social”

POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa ANTONIO JOSE DE SUCRE a través de su alta dirección se compromete a cumplir con los requisitos aplicables al contexto educativo, ofrecer una educación incluyente, con calidad humana y exigencia académica con énfasis en el bilingüismo, las TIC, la catedra para la paz y el medio ambiente; la administración eficaz de los recursos al servicio del proceso educativo, la ampliación de la jornada única, el mejoramiento continuo de la gestión escolar **teniendo en cuenta los riesgos y oportunidades** y la satisfacción de la Comunidad Educativa.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Brindar una educación incluyente, con exigencia académica, enfatizando **en el bilingüismo, las TIC, la catedra para la paz y el medio ambiente**
- Administrar los recursos institucionales, para la gestión escolar y la prestación del servicio educativo.
- Mejorar los procesos y la prestación del servicio, a través de la evaluación permanente de la gestión, teniendo en cuenta los riesgos y oportunidades.
- Brindar un servicio educativo que satisfaga los requerimientos de la comunidad educativa.
- Ampliar la estrategia de JORNADA ÚNICA a otros grupos y grados.

VALORES INSTITUCIONALES

- Compromiso: Cumplimiento oportuno del quehacer cotidiano.
- Conciencia ecológica: Actitud para preservar los recursos y respetar el espacio en el que convivimos.
- Competitividad: Capacidad que poseemos para afrontar con calidad y efectividad los que nos proponemos alcanzar.
- Tolerancia: Respeto por la diversidad, la diferencia del otro y la solución asertiva de conflictos.
- Solidaridad: Sentido de colaboración y apoyo hacia el otro.
- Innovación: Capacidad de crear y transformar el contexto.
- Respeto: Valoración de sí mismo, las personas y el entorno.
- Sentido de pertenencia: Apropiación y actitud positiva que se demuestra en el actuar de la vida institucional.
- Convivencia pacífica: Vivencia de los valores institucionales dentro de un ambiente de paz.
- Liderazgo: Capacidad de transformar visiones en realidades



POLÍTICA DE INCLUSIÓN

La institución educativa ANTONIO JOSÉ DE SUCRE en su misión, visión y política de calidad, contempla la inclusión como un principio rector dentro de su quehacer educativo, por lo tanto, brinda el acceso, permanencia y promoción a todo tipo de población en edad escolar en condiciones de equidad.

PRINCIPIOS

La institución educativa dentro del contexto de su misión y su visión centra su labor formativa en los siguientes principios rectores:

La convivencia pacífica como eje orientador de la dinámica diaria y del desarrollo de la vida institucional en un ambiente de Paz y Tranquilidad.

La práctica del bilingüismo como una oportunidad de mejorar la competencia social de los estudiantes, en los diferentes campos de acción en los que se puede desenvolver, de acuerdo a las exigencias de un mundo globalizado como el de hoy.

La institucionalización de la jornada única como estrategia de una mayor permanencia activa de los estudiantes en la escuela.

El uso y apropiación de las TIC como herramientas que permiten el conocimiento del mundo de una manera dinámica y significativa, en el contexto de la modernización de la institución.

La inclusión como el respeto y la aceptación por la diferencia y diversidad del ser humano.

ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Gestión del diseño curricular y prestación del servicio de educación formal, en los niveles de preescolar, básica, media académica y técnica, fortalecida en un ambiente de convivencia pacífica.

Se excluye del alcance del SGC el requisito 7.1.5 de la norma ISO 9001:2015 recursos de seguimiento y medición; porque para demostrar que el servicio educativo cumple con los requisitos, no son necesarios equipos que requieran calibración y medición.

CAPITULO II

MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia debe responder a unos principios y criterios contenidos en las Normas Legales Vigentes, no sólo para el sector social sino particularmente para el sector educativo. Por ello, la actual Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115), ley 1098 de Infancia y Adolescencia, el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009, se constituyen en los marcos legales para la estructuración de nuestro Manual de Convivencia. A continuación, haremos una descripción de los principales ordenamientos que hacen parte de los procedimientos a seguir en el manual de convivencia institucional.

1. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia.

2. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN: LEY 115 DE 1994

- Artículo 73°. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.
- Artículo 87°. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y

obligaciones, de los(as) estudiantes. Los padres o tutores y los(as) educandos(as) al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

- Artículo 94°. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los(as) estudiantes elegirán a un estudiante(a) del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero(a) de los(as) estudiantes y promotor(a) de sus derechos y deberes.

3. DECRETO 1860 DE 1994 Las normas reglamentarias contenidas en el presente Decreto se aplican al servicio público de educación formal que presten los establecimientos educativos del Estado, los privados, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo o sin ánimo de lucro. Su interpretación debe favorecer la calidad, continuidad y universalidad del servicio público de la educación, así como el mejor desarrollo del proceso de formación de los educandos.

- Artículo 17°. - Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia

4. LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA “Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

- Artículo 10° Corresponsabilidad: para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
- Artículo 15°. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos.
- Artículo 19°. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas. Artículo 26°. Derecho al debido proceso: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.
- Artículo 39°. Obligaciones de la familia: la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada.
- Artículo 43°. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

5. DECRETO 2082 DE 1996. ORIENTACIONES CURRICULARES ESPECIALES. La educación de las personas con limitaciones ya sea de orden físico, sensorial, síquico, cognoscitivo o emocional y para las personas con capacidades o talentos excepcionales, hace parte del servicio público educativo y se atenderá de acuerdo con la Ley 115 de 1994, las normas que la reglamenten, las reglas establecidas en el presente decreto y las disposiciones que para el efecto dicten las entidades territoriales.

6. **RESOLUCIÓN 2565 DE OCTUBRE 24 DE 2003** Que la Ley 115 de 1994 en su título III, capítulo I, artículos 46 al 48, regula la atención educativa de las personas con limitaciones de orden físico, sensorial, psíquico, cognoscitivo o emocional como parte del servicio público educativo.
7. **DECRETO 366 DE 2009** El presente decreto se aplica a las entidades territoriales certificadas para la organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos estatales.
8. **LEY 1620 DE 2013** "Por la cual se crea el sistema Nacional de convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. El objeto de esta Leyes contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, i de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
9. **DECRETO 1965 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013** que reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el sistema Nacional de convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. El presente Decreto reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
10. **ORDENANZA 018 DE 2002** El presente código tiene por objeto la preservación, el mantenimiento y el restablecimiento del orden público, mediante la regulación del ejercicio de derechos y libertades públicas, el cumplimiento de los deberes correlativos y el desarrollo de la función y la actividad de policía, cuya finalidad es la de asegurar las condiciones necesarias a los habitantes del Departamento de Antioquia para garantizar el mantenimiento de la convivencia pacífica, el respeto de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución y los Tratados Internacionales
11. **DECRETO 1108 DE 1994.** Capítulo III. "PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES" "Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas". Artículo 9°. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
12. **DECRETO 1286 DE 2005** "Por el cual se establecen normas sobre "la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados".

13. **LEY 1146 de julio 10 de 2007**, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
14. **CIRCULAR 081 DE MAYO 14 DE 2008** “Por la cual se dan directrices del Manual de Convivencia en relación con la Ley 1698 y el comportamiento social o disciplinario”
15. **RESOLUCIÓN 01956 del 30 DE MAYO DE 2008** “Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo y tabaco”
16. **CIRCULAR 095 DEL 03 DE JUNIO DE 2008** “Sobre situaciones de consumo, porte y distribución de sustancias psicotrópicas en instituciones educativas”.
17. **CIRCULAR 065 DEL 5 DE JUNIO DE 2009** “Directrices sobre vulneración de derechos fundamentales, prevención de la violencia sexual y diferentes formas de coerción”.
18. **LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011** “Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”
19. **SENTENCIA T 240 DE JUNIO 26 DE 2018 “Derecho al debido proceso en el ámbito disciplinario de las instituciones educativas” la Corte enfatizó que los colegios, dentro del ámbito de su autonomía, están facultados para aplicar el manual de convivencia cuando los estudiantes afecten la dignidad de otro compañero por medios digitales, garantizando, en todo caso, el derecho al debido proceso.**
20. **DECRETO 1421 DE 2017** “Para la atención a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva” La atención educativa a las personas con discapacidad, en coherencia con lo planteado en el artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos para las personas con discapacidad, la ley 1618 de 2013 y la observación número 4, debe estar enfocada a la eliminación de las barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación; a facilitar los ajustes y apoyos que requieran y garantizar el derecho a una educación inclusiva.
21. **ESTANDARES BASICOS POR COMPETENCIAS** Las competencias ciudadanas se enmarcan en la perspectiva de derechos y brindan herramientas básicas para que cada persona pueda respetar, defender y promover los derechos fundamentales, relacionándolos con las situaciones de la vida cotidiana en las que éstos pueden ser vulnerados, tanto por las propias acciones, como por las acciones de otros. En esas situaciones, las competencias ciudadanas representan las habilidades y los conocimientos necesarios para construir convivencia, participar democráticamente y valorar el pluralismo.

CAPITULO III

MARCO CONCEPTUAL

Para comprender mejor el alcance de esta normatividad en la cotidianidad de la dinámica institucional, es necesario tener presente los conceptos que se deben interiorizar para el manejo de las situaciones que puedan afectar la sana convivencia. Entre estos conceptos tenemos:

2.1 Principios del Sistema Nacional de convivencia escolar:

- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- **Diversidad:** Se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.
- **Participación:** Los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.

Además de los principios anteriores, es necesario identificar a qué se hace referencia con los siguientes conceptos:

Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Ahora conviene reconocer la importancia de lograr un consenso en el lenguaje de toda la comunidad educativa conformada por estudiantes, directivos, docentes, padres de familia y personal de apoyo para referirnos a las siguientes situaciones puntuales que generan conflicto al interior de las instituciones educativas:

1. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra

estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

2. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
3. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
4. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
5. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
6. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
7. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
8. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Términos propios del manual de convivencia

- **Acudiente** es el representante legal del estudiante en la institución educativa y quien le acompaña en su proceso formativo.
- **Conducto regular** procedimiento, pasos, etapas, trámites requeridos para resolver una determinada situación, que se pueda presentar en la convivencia escolar.
- **Contrato pedagógico** es un compromiso especial que se hace entre la institución, el padre de familia y el estudiante cuando éste presenta reiteradas faltas comportamentales en el mismo período, su no cumplimiento acarreará las sanciones establecidas en el presente manual.
- **Correctivos** acciones encaminadas a cambiar o mejorar comportamientos que afecten el crecimiento personal y la convivencia.
- **Deber** es la obligación correlativa a un derecho.
- **Debido proceso** es la aplicación de medidas formativas que garantizan los derechos de defensa del estudiante. Va en relación directa con el conducto regular.
- **Derecho** es la facultad de hacer o exigir lo que nos corresponde dentro de la institución de acuerdo con normas establecidas.
- **Mediación Escolar** es un instrumento que promueve la Cultura de la Paz y de la no Violencia dentro de las instituciones educativas. Método para la Resolución de Conflictos
- **Manual** conjunto de normas que posibilitan la convivencia armónica de todos los estamentos institucionales.
- **Permisos** es la autorización otorgada por una autoridad competente para ausentarse de la institución antes de terminar la jornada escolar.

CAPITULO IV

DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL

3.1 LECTURA DE CONTEXTO: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La información que se registra a continuación es el resultado de la tabulación de encuestas anuales, que realiza la institución como instrumento de actualización de la información básica familiar del estudiante, además, de una encuesta de ambiente escolar que nos permite identificar las variables que afectan la convivencia.

La dinámica familiar afecta directa e indirectamente el proceso académico y convivencial del estudiante, ya que, en el hogar se vivencian situaciones que actúan como mecanismo de presión y coerción social siendo las más comunes, las que se describen a continuación:

- Dinámica familiar disfuncional.
- Madres cabeza de hogar en un número significativo.
- Ausencia de padres de familia en el acompañamiento cercano de sus hijos
- Maternidad o paternidad precoz en menores de edad.
- Manejo de la sexualidad en los adolescentes.
- Jóvenes que asumen roles de padres con sus hermanos menores.
- Presencia de algunas familias con al menos una persona vinculada a problemas de consumo de sustancias psicoactivas y delincuencia.
- Familias afectadas por violencia social y desplazamiento.
- Nivel de escolaridad básico en los padres.

- Desconocimiento de los padres frente al manejo de las problemáticas que afectan a los hijos.
- Maltrato físico y negligencia en el acompañamiento de los hijos.
- Dificultades en el manejo de la autoridad con los hijos.
- Desorientación en el tema de pautas de crianza.
- Estudiantes pertenecientes a hogares sustitutos.
- Un número significativo de niños con necesidades educativas especiales

PROBLEMÁTICA SOCIAL

- Jóvenes sin un proyecto de vida estructurado.
- Ausencia de los padres en la formación de los hijos.
- Dificultades en la Interiorización de la norma y en el respeto por las figuras de autoridad.
- Porte, consumo y venta de sustancias psicoactivas.
- Uso irresponsable de las redes sociales.
- Variación en la escala de valores, según el interés propio.
- El deseo de adquirir dinero fácil.
- Falta de preparación para asumir rol de padre o madre.
- Influencia de los medios de comunicación masiva.

Entre las situaciones que pueden presentarse y afectar la convivencia escolar tanto al interior como alrededor de la institución educativa tenemos:

- Agresiones verbales entre compañeros.
- Chismes y murmuraciones persistentes que afectan a los compañeros.
- Agresiones físicas entre compañeros.
- Agresiones verbales de estudiantes a profesores.
- Agresiones verbales de profesores a estudiantes.
- Agresiones físicas de estudiantes hacia profesores.
- Agresiones físicas de profesores a estudiantes.
- Agresiones verbales y/o físicas de estudiantes a padres de familia.
- Agresiones verbales y/o físicas de padres de familia a estudiantes.
- Agresiones verbales y/o físicas de padres de familia a profesores.
- Ausentismo de un estudiante por miedo a ser atacado por alguien al interior de la institución.
- Agresión a estudiantes por parte de sujetos externos en el entorno cercano.
- Cercanía de establecimientos de juegos que favorecen la ludopatía.
- Amenazas a docentes por parte de los estudiantes.
- Venteros ambulantes que trafican con sustancias psicoactivas.
- Consumo de sustancias psicoactivas al interior de la institución

Con el grupo de compañeros de clase:

El director de grupo con la asesoría del Comité de convivencia intervendrá en estos aspectos esenciales:

- **Reacción:** Potenciar la recuperación de la capacidad de reacción frente al grupo trasgresor, denunciando lo que ocurre.
- **Sana convivencia:** Fomentar los valores de la convivencia que han sido dañados. Trabajos de ética.
- **Solidaridad:** Favorecer actuaciones que ayuden a la inclusión de la víctima y el agresor al curso. Tareas de responsabilidades a la víctima.

Con la familia

El Comité de convivencia ofrecerá asesoría de la siguiente manera:

- Con los Padres de la víctima, se realizará una intervención de colaboración en dos líneas:
- Contención de la angustia de los padres
- Ayuda a los padres a No culpabilizar a su hijo ni a ellos mismos.
- Con los padres del estudiante agresor, se realizará una intervención de reconocimiento sobre el grave problema a resolver, en dos ejes:
- No consentir más conductas desmedidas por parte de su hijo
- Atención terapéutica especializada externa en caso de ser necesaria.
- Con los padres del grupo de transgresores, se realizará una intervención dirigida hacia el reconocimiento de la necesidad de sus hijos de aprender nuevas formas de relacionarse.
- Pedir perdón acompañando con actos de reparación.
- No permitir más agresiones por medio del autocontrol, a través del desarrollo del propio criterio y el fortalecimiento de la autoestima y la inteligencia emocional.

SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS SOBRE LAS MEDIDAS TOMADAS.

Desde la Coordinación de convivencia se hará seguimiento de cada caso dejando los registros escritos de:

1. Actuaciones con el alumnado implicado (individualizadas):
2. Víctima
3. Transgresores
4. Espectadores/as
5. El grupo de clase
6. Todo el Alumnado
7. Actuaciones con las familias.
8. Actuaciones con los docentes.
9. Colaboraciones externas (se especifican en el punto siguiente)
10. Seguimiento y Evaluación

RED DE APOYO INTERINSTITUCIONAL

Existen otras instancias específicas que forman parte de la red de apoyo que deben colaborar en la intervención de estas situaciones críticas, donde su tarea fundamental es garantizar que se cumplan los derechos de Niños, niñas y Adolescentes, desarrollando programas y proyectos para la protección de la infancia y adolescencia.

En el caso de la vulneración de los Derechos de los menores pueden ejercer medidas de control y protección que sólo estas entidades están en capacidad de establecer ante situaciones de maltrato físico, psicológico, negligencia, abandono, sospecha de abuso sexual, indicadores de trabajo infantil, delincuencia juvenil, tráfico de drogas, violencia intrafamiliar, entre otros.

Es así como se debe contar con el apoyo del ICBF, Comisaría de familia, Policía comunitaria, Policía de infancia y adolescencia, Personería, Fiscalía, hospitales, entre otras.

CAPITULO V

DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1 DE LOS ESTUDIANTES

Nº	DERECHO	DEBER
1.	Ser escuchado y tratado con dignidad frente a los desaciertos o equivocaciones, recibiendo la orientación pertinente a través de una actitud comprensiva	Escuchar y respetar los puntos de vista, formas de pensamiento y opiniones, entre otros, de los miembros de la comunidad educativa. Dar un buen ejemplo a sus superiores y compañeros, a la altura de su dignidad como persona y como autoridad.
2.	Ser escuchado y tratado con dignidad frente a los desaciertos o equivocaciones, recibiendo la orientación pertinente a través de una actitud comprensiva.	Aceptar las orientaciones, demostrando deseos de superación y actitud de cambio, respondiendo a los esfuerzos que realiza la institución para el logro de su formación.
3.	Presentar reclamos justificados ante situaciones difíciles o problemáticas en razón de las cuales se sientan lesionados a los derechos. Así mismo, a recibir y aportar los elementos y recursos necesarios para la solución de las mismas.	Estar dispuesto(a) a aportar los elementos necesarios que contribuyan a la solución de las situaciones problemáticas de manera respetuosa buscando la concertación y convenio, apelando a la aplicación del conducto regular así: <ul style="list-style-type: none">• Docente del área• Orientador y/o director de grupo• Consejo de docentes de grado• Coordinador de convivencia y/o académico• Consejo académico• Consejo directivo
4.	Disfrutar responsablemente un medio ambiente sano y adecuado, de las instalaciones, dotaciones y servicios; que correspondan al desarrollo de las actividades pedagógicas y acorde con los recursos de la Institución.	Proteger y conservar el medio ambiente, los recursos Institucionales y los elementos de trabajo, tanto dentro como fuera del aula, haciéndose responsable de daños y pérdidas ocurridas en las instalaciones, dotaciones y servicios a cuyo disfrute haya tenido acceso.
5.	Recibir cuidado, asistencia y protección sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, lengua, religión, opinión, política o filosófica.	Brindar, sin ninguna discriminación, asistencia y protección a los miembros de la comunidad educativa.
6.	Ser respetados en su intimidad y a que la información personal que sobre él se reciba, se maneje con absoluta discreción	Respetar la vida íntima de sus compañeros, profesores, directivas y demás miembros de la comunidad educativa.

y reserva

7.	Expresar libre y respetuosamente sus inquietudes, puntos de vista, opiniones y forma de pensar	Respetar el ejercicio de la autonomía, teniendo en cuenta las diferencias individuales y grupales de compañeros, profesores y comunidad en general
8.	Que se le proporcione un ambiente educado, donde el orden y la organización garanticen el cabal desarrollo de las actividades pedagógicas.	Proporcionar un ambiente educado practicando hábitos de orden, aseo, organización y adecuada presentación personal de acuerdo a lo establecido en el presente acuerdo
9.	La valoración de sus éxitos, aciertos y progresos en el orden académico, disciplinario, social y moral.	Demostrar deseo de superación, realizando esfuerzos para mejorar cada día, cuando se presenten desaciertos.
10.	El cumplimiento cabal y puntual de los compromisos adquiridos previamente con directivas, profesores(as) y demás personal de la Institución.	Cumplir cabal y puntualmente con las obligaciones inherentes a su condición de estudiante: horarios establecidos, responsabilidades académicas, jornadas irregulares; adaptadas para favorecer el desarrollo de actividades curriculares y extracurriculares de la institución.
11.	El conocimiento de su estado académico y formativo antes de su registro legal.	Solicitar respetuosa y oportunamente, la información de su estado académico e informarles a sus padres y/o acudientes
12.	Asociarse libremente en organizaciones que persigan como propósito el desarrollo y bienestar de la Institución. A elegir y ser elegido para representar el estamento estudiantil, en el consejo Directivo y el equipo de representantes de grupo, por ende, en todo el Gobierno Escolar.	Participar activa y responsablemente de las organizaciones o comités constituidos por iniciativa propia o disposiciones legales, dentro de la Institución y para los cuales hayan sido delegados o asignados, respetando y cumpliendo los reglamentos y estatutos establecidos en ellos
13.	Que se le propicie espacios de descanso, esparcimiento, juego, práctica del deporte, participación en actividades artísticas, culturales y científicas de la Institución y su entorno	Hacer uso responsable y racional de los espacios asignados para el descanso, deportes, arte y culturas, entre otros, dentro de la Institución o en el entorno.
14.	Que sean respetadas sus pertenencias y útiles escolares.	Respetar sus bienes y pertenencias de los demás.
15.	Hacer uso adecuado de las oportunidades de defensa o principio constitucional del debido proceso, cuando Haya sido señalado como culpable de cometer un acto que afecte la sana convivencia. Así mismo a que las sanciones se apliquen según lo establecido en el presente acuerdo	No incurrir en faltas graves que ameriten un proceso disciplinario y que se relacionan dentro de los comportamientos que merecen ser sancionados como falta que afectan la convivencia en el presente acuerdo.
16.	Ser recibido en la Institución para repetir el año escolar no aprobado por primera	Apropiarse conscientemente y practicar las normas de convivencia establecidas en el

vez siempre y cuando no haya incurrido en faltas graves y que hayan dado lugar a un proceso comportamental y/o la aplicación de la sanción de la negación de cupo.

presente Acuerdo de Convivencia.

<p>17. Se acepten y analicen las excusas y documentos que justifiquen su inasistencia o los impedimentos para realizar determinada tarea, evaluación o responsabilidad y que se le brinden alternativas para solucionar la dificultad.</p>	<p>Presentar excusas en formato Institucional y médica para justificar sus inasistencias. Solicitar ante la coordinación autorización para ausentarse de la Institución presentándola en forma escrita formada por los padres o acudientes.</p>
<p>18. Conocer ampliamente los sistemas y procesos evaluativos diseñados por la Institución.</p>	<p>Cumplir con sus responsabilidades académicas en cada una de las diferentes áreas o actividades académicas</p>
<p>19. Ser protegido de toda amenaza física, moral o abuso sexual.</p>	<p>Responder positivamente a las orientaciones, formación ética y en valores que proporciona la Institución, evitando manifestaciones de violencia, (peleas, rencillas, malos tratos) a compañeros o superiores.</p>
<p>20. Participar activamente en los procesos y las relaciones que favorecen el desarrollo del quehacer pedagógico.</p>	<p>Permanecer en los lugares apropiados para las actividades de aprendizaje, en el momento oportuno y adecuado: dentro del aula en horas de clase o en los espacios pedagógicos cuando se realicen actividades complementarias. (Biblioteca, laboratorio, entro otros)</p>
<p>21. Poseer carnet estudiantil expedido por la Institución, como medio para acreditar su condición de alumno.</p>	<p>Tiene el deber de presentar el cané estudiantil a la entrada de la jornada y en el desarrollo de actividades extracurriculares.</p>
<p>22. Al servicio de la tienda escolar que provea alimentos variados a costos razonables dentro del medio.</p>	<p>Acceder al servicio de la tienda escolar en el horario establecido en forma organizada y respetando el turno correspondiente.</p>
<p>23. Favorecer su acceso, permanencia y promoción dentro de la Institución, atendiendo a sus necesidades específicas.</p>	<p>Utilizar responsablemente los recursos didácticos, espacios pedagógicos (aula de clase, biblioteca, sala de informática, sala de bilingüismo, entre otros), ayudas educativas y herramientas o instrumentos necesarios para su proceso de aprendizaje, si la Institución cuenta con ellos.</p>
<p>24. a ser tratado con dignidad y respeto frente a sus limitaciones, desaciertos o equivocaciones, recibiendo la orientación oportuna a través de una actitud comprensiva.</p>	<p>El estudiante con NEE tiene el deber de responderle a la Institución y a sus padres al esfuerzo que hacen por brindarle una formación integral, sin tratar de sacarle fruto a su condición</p>
<p>25. • A recibir cuidados especiales, asistencia y protección por parte de</p>	<p>• El estudiante con N.E.E. debe acogerse a los parámetros y deberes del manual</p>

<p>toda la comunidad educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • A que se le proporcionen apoyos y se le oriente como superar las barreras. • A tener un ambiente adecuado donde se le facilite un aprendizaje sano, integral y confortable. • A que se le garantice el acceso, permanencia, promoción a través de una acertada inclusión. • A que se establezcan adecuaciones curriculares pertinentes con su N.E.E. • A que se adecuen las barreras arquitectónicas para facilitar el acceso y desplazamiento fácil dentro de la institución, como es la construcción de rampas y baños adecuados. 	de convivencia de la Institución
---	----------------------------------

4.2 DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

La institución educativa Antonio José De Sucre esta siempre dispuesta a compartir las inquietudes de los padres de familia y/o acudientes para lograr la formación integral de sus hijos. Se reconoce entonces la familia como estamento básico de la comunidad educativa y se espera una actitud positiva, formativa y de acompañamiento de los padres para con sus hijos, es por ellos y con su participación activa que la Institución logra alcanzar una de sus metas básicas: la preparación académica y formación integral de los niños, niñas y jóvenes.

Nº	DERECHO	DEBER
1.	Obtener información oportuna y suficiente acerca del proyecto educativo institucional, participando democráticamente en la elaboración, ejecución y control del mismo, ya sea personalmente o a través de su organización o de comités.	manifestar el sentido de pertenencia a la institución, haciendo sugerencias, críticas constructivas y evitando comentarios degradantes que perjudiquen la formación de sus hijos y la buena proyección de la institución
2.	Ser elegido y participar en el concejo directivo, asociaciones o comités para la adecuada prestación del servicio educativo.	Participar activamente en y con la asociación de Padres de Familia y sus respectivos comités en las diferentes actividades organizadas con el fin de contribuir al bienestar de la comunidad educativa
3.	Vincularse y participar en los programas y/o proyectos de servicios académicos, sociales, deportivos y culturales que la institución ofrece para su formación o capacitación.	Matricular a sus hijos en la institución con la experiencia de que es ella la que va a impartirles una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución Nacional, la Ley General de Educación y el Proyecto Educativo Institucional.
4.	Recibir información sobre los procesos académicos y comportamentales de sus hijos, en un dialogo permanente que	Asistir a todas la reuniones programadas por la institución para recibir información sobre el rendimiento académico y convivencia de sus

posibilite y fortalezca una mejor orientación de estos.

hijos, respetando el horario establecido para ello y participando en las acciones de mejoramiento y aplicación de correctivos sugeridos y convenidos, favoreciendo la relación institución-hogar.

- | | |
|--|---|
| 5. Ser atendido en forma oportuna, previa cita, por directivos y docentes. | Asistir puntualmente a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias y a todo llamado que se le haga por medio de los docentes y directivos de la institución. |
| 6. Solicitar y obtener ayuda profesional cuando la situación lo amerite y las condiciones institucionales lo permitan. | Cumplir con las citas y tratamientos acordados con los profesionales. |
| 7. Conocer oportunamente sobre todas la actividades de formación que realizan los docentes y directivos, que impiden el desarrollo normal de la jornada escolar. | Aceptar que para la buena marcha de la institución es imprescindible la programación en la jornada laboral de los docentes las reuniones, talleres, conferencias, foros, debates, como parte de las actividades educativas. (Contempladas por la ley Gral. De Educ. Art. 76 Cap. II) |
| 8. Participar activamente en el proceso educativo de los estudiantes | <ul style="list-style-type: none">• Suministrar a sus hijos los recursos e implementos necesarios para el adecuado desarrollo del proceso educativo.• Responder por los daños causados por sus hijos y/o acudidos, a la planta física o enseres de la institución, de los compañeros y/o profesores.• Asistir a la institución conservando una adecuada presentación personal.• Brindar un buen trato físico y verbal hacia los demás, que sirva de modelo para sus hijos.• Fomentar en sus hijos el respeto hacia los demás, para que brinden el trato digno, respetuoso y cordial que se merecen.• Velar por la asistencia, puntualidad, presentación personal y responsabilidades de sus hijos o acudidos frente a las actividades escolares y extraescolares.• Recoger puntualmente a sus hijos o acudidos al finalizar las clases o actividades programadas por la institución, atendiendo el horario establecido.• Solicitar con anticipación y por escrito los permisos cuando el estudiante necesita ausentarse de la institución en horas de clase y presentar excusa escrita en el formato institucional debidamente diligenciada al regreso del estudiante a la |

institución después de cualquier inasistencia con veracidad y exactitud inmediata.

- Evitar comportamientos inadecuados de sus hijos que atenten contra la moral y las buenas costumbres, vigilando, orientando y controlando la elección de sus compañeros y las actividades que realiza en su tiempo libre.
- Inculcar el respeto en sus creencias religiosas, hacia los semejantes, hacia la vida, buscando en cada uno de sus hijos la posibilidad de una persona íntegra.
- Conocer y acatar el manual de convivencia institucional y reforzarlo permanentemente con sus hijos.
- Respetar la intimidad personal y familiar y el buen nombre de los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por la buena presentación personal del estudiante: porte decoroso del uniforme, corte de cabello, accesorios y maquillaje adecuado, sin extravagancias o colores que desentonen.

9. Que sus hijos reciban una educación pertinente a sus necesidades.

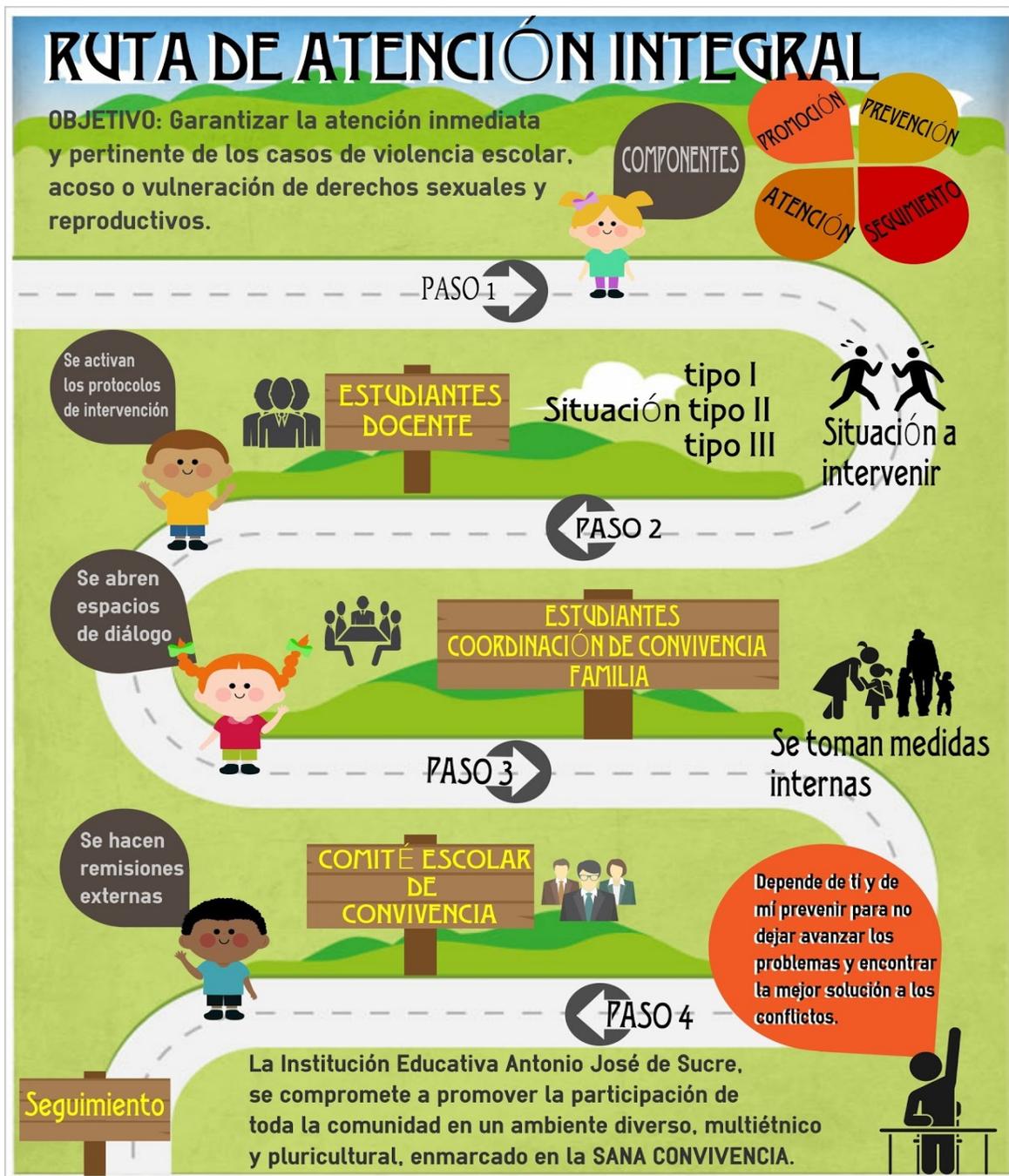
- Informar a la institución y/o presentar el diagnóstico médico cuando el estudiante tenga una N.E.E.
- Responder oportunamente a las remisiones realizadas a los diferentes profesionales por la maestra de apoyo, la institución o la UAI.
- proporcionar a sus hijos todos los materiales Y recursos necesarios para su permanencia en la institución.
- Proporcionar acompañamiento constante en el proceso de su desarrollo integral.
- Hacer presencia en la Institución o entidad requerida cuando alguna necesidad lo amerite.
- Asistir a los talleres, capacitaciones y/o eventos que desde la Institución, la UAI o los profesionales de apoyo se programen.
- Brindar acompañamiento a los apoyos y terapias en el lugar y horarios indicados.
- Traer informes a la Institución del resultado de las remisiones.
- Suministrar las medicinas en caso de estar medicado a la hora y dosis recomendada.

Funciones del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia.

5.1 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES. PROTOCOLO DE ATENCIÓN, PROCEDIMIENTO Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS.

La ruta de Atención Integral debe garantizar los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior por los niños, niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad en la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos y el principio de la proporcionalidad en las medidas adoptadas. (art.35 Decreto 1965)



La Ruta de Atención Integral tendrá cuatro Componentes:

1. **PROMOCIÓN:** Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

La promoción de una convivencia pacífica, se fundamenta en actividades institucionales como:

- Direcciones de grupo

- Torneo juego limpio y practico los valores
- Grupo voces de paz
- Toma de la convivencia pacífica
- Capacitación en habilidades sociales
- Reflexiones diarias
- Salidas pedagógicas enfocadas a la convivencia pacífica
- Momento de reflexión y convivencia
- Un encuentro de 5 minutos con el director de grupo
- Table games
- Historias para ver y contar
- Leer tesoro del saber
- Evidenciando los valores institucionales

Así mismo desde el desarrollo de cada uno de los proyectos se llevan a cabo actividades que van encaminadas a propiciar ambientes favorables para la convivencia al interior de la institución, tales como: Talleres, jornadas pedagógicas, direcciones de grupo y/o formaciones generales, tertulias familiares sobre la promoción de estilos de vida saludables, promoción de la Política Nacional de equidad de género, promoción de métodos alternativos para la solución de conflictos.

2. **PREVENCIÓN:** Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

En el tema de PREVENCIÓN, contamos con la colaboración de entidades externas como el Hospital del Sur, La personería Municipal, La Fundación Sanar, Corpoases, subsecretaría de la juventud, Secretaría de Salud, policía de infancia de adolescencia que nos apoyan complementando nuestro trabajo formativo con toda la comunidad educativa en temas de prevención de: abuso sexual, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, prevención del embarazo adolescente, prevención de violencias, prevención del acoso escolar, prevención del suicidio, responsabilidad en el uso de las redes sociales, entre otros, dirigidos tanto a estudiantes, como a las familias y docentes.

3. **ATENCIÓN:** Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Para atender este componente nos servimos de los protocolos establecidos en este Manual para atender las diferentes situaciones que se puedan presentar.

4. **SEGUIMIENTO:** Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias de sistema Nacional de Convivencia Escolar.

El seguimiento estará a cargo del CEC, instancia encargada de velar por el cumplimiento de las acciones y/o acuerdos derivados de las diferentes intervenciones, cerrando los casos que hayan sido solucionados de manera satisfactoria y/o estableciendo nuevas estrategias para dar respuesta a las situaciones que continúen afectando la convivencia escolar.

La institución también aplica una encuesta de clima escolar que nos permite identificar oportunidades de mejora en temas específicos de convivencia pacífica.

5.2 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN.

La ruta de Atención integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia institucional, las cuales tendrán que ser remitidas al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

5.2.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH Y DHR TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

- Insultos, golpes y agresiones verbales con contenido sexual, que en ningún caso generen daños al cuerpo o a la salud.
- Usar expresiones irrespetuosas y vocabulario soez en cualquier ocasión, contra compañeros, docentes, o demás personas de la institución.
- Participar en juegos de azar que impliquen uso de dinero.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN:

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

Nota: Los docentes y estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos tipo I. Además, si en coordinación de convivencia se determina que el estudiante tiene condiciones que indiquen riesgo psicosocial, podrá ser remitido simultáneamente a orientación escolar para que se realice la asesoría pertinente.

5.2.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH Y DHR TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, los eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) se presenta de forma repetida y sistemática, b) que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

- Rechazo y discriminación sistemática hacia un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
- Agresiones verbales y/o físicas entre estudiantes
- Agresiones verbales y físicas de estudiantes a profesores

- Agresiones verbales y/o físicas de estudiantes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Intimidación a un estudiante por alguien al interior de la institución.
- Intimidación y presión tanto a los compañeros como a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Consumo de sustancias psicoactivas dentro de la institución.
- Discriminación por su condición sexual
- Chismes y murmuraciones persistentes que afectan a los compañeros.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados.
2. Remitir las situaciones a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para las involucradas para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Ofrecer proceso de mediación escolar cuando las partes están interesadas en resolver la situación a través de esta estrategia.
7. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
8. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
9. El Comité Escolar de Convivencia realizara el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

5.2.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH Y DHR TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Dada la afectación a los derechos humanos sexuales y reproductivos, requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo, entre ellas, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Fiscalía, sector salud, entre otras.

Afectación a los derechos humanos sexuales y reproductivos

- Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
- Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.

- Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
- Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
- Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
- Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia)
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, de convivencia que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

5.2.4 PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

1. La policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados

PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).

1. IDENTIFICAR RIESGO

- Sospecha o confirmación de consumo de SPA.
- Solicitud directa del estudiante o acudiente.
- Notificación a la familia.
- Si está bajo efectos de SPA, se debe remitir a entidad de salud y/o Policía de Infancia y adolescencia.

2. REMISIÓN INTERNA

El Docente o Directivo docente hace la remisión interna escrita al servicio de Orientación Escolar.

3. ORIENTACIÓN ESCOLAR

- Clima de confianza y diálogo.
- Estado emocional del estudiante.
- Historia del consumo. Identificar riesgo psicosocial.
- Motivar necesidad de tratamiento o apoyos terapéuticos. Recomendar intervención terapéutica en su EPS, hacer la remisión correspondiente.
- Valora la Activación de la Ruta de atención integral en salud u otras entidades externas. Reporta al Comité escolar de convivencia.

4. REMISIÓN EXTERNA

Desde orientación escolar se hace entrega de remisión escrita al acudiente. Activación protocolo de atención salud mental o especializada.

5. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Como garante de la convivencia escolar y del derecho a la educación, debe coordinar apoyos pedagógicos y convivenciales internos.

- Establecer estrategias de promoción de la salud física y mental de los estudiantes.
- Igualmente, estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- Hacer seguimiento a dichas estrategias.
- Reporta al Sistema Nacional y al Comité Municipal de Convivencia las situaciones presentadas.

6. DOCENTES Y DIRECTIVOS

- Propiciar clima de confianza y diálogo.
- Aplicar flexibilización curricular a través de actividades de profundización, afianzamiento o recuperación.
- Comunicar a los docentes y al Comité escolar de convivencia los compromisos pactados y las estrategias de apoyo a implementar.
- Propender por la no discriminación del estudiante.
- Hacer seguimiento a las remisiones externas.
- Comprometer al estudiante y acudiente en la participación de actividades de tiempo libre y apoyos extracurriculares.
- Tener en cuenta las recomendaciones que los profesionales del sistema de salud, terapeutas y otras instancias hacen a la institución educativa.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

IDENTIFICACIÓN:

Cuando alguien de la IE observa, escucha, le informan o denuncian sobre una situación de acoso escolar, sea por parte de estudiante violentado, estudiantes observadores o familiares de los estudiantes. A partir de este momento es la persona encargada*.

ATENCIÓN INICIAL:

Si la situación reviste daño al cuerpo o a la salud, solicitar atención inmediata por sistema de salud para estudiante afectado.

- Detener la situación de acoso escolar.
- Garantizar protección estudiantes
- Citar a padres o acudientes.
- Remitir la situación al Comité de Convivencia Escolar.

ATENCIÓN POR COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- Entrevistar a cada una de las personas implicadas y sus familias por separado.
- Apoyar al estudiante agredido.
- Comprometer al presunto agresor a reparar integralmente el daño causado.
- Iniciar el proceso disciplinario con debido proceso si el presunto agresor no está interesado en reparar el daño.
- Si la situación de acoso constituye un delito informático se debe activar la Ruta de atención integral con la autoridad competente.
- Como garante de la convivencia escolar debe coordinar acciones pedagógicas para intervenir y minimizar los riesgos derivados de la situación.

Recomendaciones frente al Acoso Escolar

A los estudiantes:

- Denunciar cualquier situación de acoso que sean objeto o que tengan conocimiento.
- Promover la convivencia escolar y los derechos humanos sexuales y reproductivos propios y ajenos.
- Participar activamente en los programas de información y sensibilización para prevenir el acoso escolar.

Al personal docente y administrativo:

- Informar y tramitar cualquier suceso de acoso escolar del que tengan conocimiento.
- Participar en la búsqueda de solución a los problemas.
- Fomentar entre la población estudiantil el debate y la sensibilización en contra del acoso escolar.
- Participar en la formación en técnicas y programas contra el acoso escolar.
- **A las familias:**
- Comunicar cualquier situación de la que tengan conocimiento, sobre acoso escolar.
- Mantener niveles de comunicación adecuada con sus hijos e hijas sobre el tema.

- Tener claridad sobre la diferencia entre acoso escolar y situaciones aisladas que se presentan en la relación interpersonal que no constituye propiamente acoso escolar.
- Denunciar ante la autoridad competente posibles casos de delitos informáticos donde sus hijos se vean afectados.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE

PROCEDIMIENTO:

1. REMISIÓN INTERNA A ORIENTACIÓN ESCOLAR:

Todo miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento sobre alguna situación de embarazo adolescente por parte de una estudiante tiene el deber de informar por escrito al docente Orientador, con el fin de garantizar la protección de la menor que se encuentre en esta situación.

2. ORIENTACIÓN ESCOLAR:

- Entrevista con la menor, creando un clima de confianza y comprensión de la situación.
- Informar a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y los apoyos escolares.
- Valorar el estado emocional de la estudiante.
- Identificar otras situaciones de posible riesgo emocional o de salud.
- Motivar y despertar en el estudiante la necesidad de ingresar a un programa prenatal.
- Indagar si las condiciones del embarazo, pueden dar cuenta de algún tipo de vulneración de sus derechos.

3. CITACIÓN A ACUDIENTE:

El docente orientador citará a la familia de la estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor, Además en este espacio se confirmará posibles condiciones de riesgo que ameriten otro tipo de tratamiento con otras instancias.

4. REMISIÓN EXTERNA:

Valorización por médico general, para que ingrese a PROGRAMA PRENATAL del sistema de salud al que pertenece.

Si se trata de una estudiante menor de 14 años, la obligación institucional es de denunciar al ICBF/ CAIBAS, para restablecimiento de derechos y protección.

5. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

El Comité Escolar de convivencia, orientará la toma de decisiones institucionales y en los temas académicos y de convivencia que garanticen a los estudiantes la reserva, intimidad, protección y fomento del respeto de los derechos.

Gestiona las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo; para lo cual citará a coordinación académica y de convivencia para solicitar las respectivas adaptaciones a su caso y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE PRESUNTO ABUSO SEXUAL

1. Detección de la situación

- Por sospecha o confirmación.
- Por comentarios o solicitud directa.
- Por señales o indicios de presunto abuso sexual.

2. Denuncia de la situación ante ICBF/FISCALÍA

- LAS 24 HORAS. Línea gratuita nacional del ICBF 01 8000 11 2440
- Para proteger y detener el abuso.
- Por presunto delito de abuso sexual.
- Interpone el acudiente o el Presidente del Comité escolar de convivencia.

3. Remisión a Comité escolar de convivencia

- Para apoyar al estudiante y su familia.
- Para garantizar apoyo pedagógico.
- Para activar otros protocolos.

4. Citación a Padres o a acudientes

Siempre y cuando dicha citación no represente un mayor riesgo para el afectado o existan víctimas o victimarios potenciales en el núcleo familiar.

5. Atención en salud, URI, CAIVAS o Medicina Legal

- Recolección de pruebas.
- Examen Médico Forense.
- Activación de protocolos de Salud.
- **ANTES DE 72 HORAS**

6. Seguimiento del Comité escolar de convivencia.

- Garantizar la reserva, la intimidad, la protección.
- Fomentar el respeto de los derechos tanto a la víctima, como del presunto agresor y denunciantes.
- Reporta al Sistema Nacional y al Comité Municipal de Convivencia la situación presentada.
- Establecer estrategias de promoción y prevención que minimicen el riesgo de abuso sexual en sus estudiantes.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

IDENTIFICACIÓN DE SITUACIÓN DE RIESGO:

- Expresiones verbales de la **intención suicida o de ideas suicidio**.
- Comentarios o verbalizaciones **negativas sobre sí mismo**, sobre su vida o el futuro.
- comentarios o verbalizaciones con el **acto suicida o la muerte**.
- Hablar acerca de **marcharse o despedirse** de manera verbal o escrita.
- **Cambios** en los hábitos y en sus comportamientos habituales, en sus emociones y en su manera de pensar.

En caso de INTENTO DE SUICIDIO, la remisión al sistema de salud es por URGENCIA Por la persona encargada o el acudiente. Continuar con el paso 4.

2. REMISIÓN INTERNA:

Cualquier miembro de la comunidad que tenga conocimiento de **IDEACIÓN o AMENAZA** de suicidio por parte de un estudiante, deberá comunicar por escrito al servicio de orientación escolar para garantizar la atención de la situación.

3. ORIENTACIÓN ESCOLAR:

La función principal de esta **instancia** se relaciona con la **identificación y clasificación del riesgo de conducta suicida** para activación de la ruta de atención integral de salud u otras instancias externas.

4. REMISIÓN EXTERNA:

Activación protocolo externo entidad de salud (Medicina general-psiquiatría-psicología). En caso de observar negligencia familiar, se remite a COMISARÍA DE FAMILIA o ICBF.

5. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- Intervenir la situación e indagar si se relaciona con otras situaciones que afectan la convivencia escolar, como el acoso escolar.
- Reportar el caso al Sistema unificado de información.
- Establecer estrategias de promoción y prevención en salud mental de los estudiantes, fortaleciendo los factores protectores y minimizando los factores de riesgo.

6. SEGUIMIENTO:

El Comité escolar de convivencia hará seguimiento a la asistencia al sistema de salud, continuidad en la atención terapéutica y adherencia a las recomendaciones terapéuticas.

5.3 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Las siguientes circunstancias se tendrán en cuenta para aplicar más benévolamente la estrategia formativa sin eximir al estudiante de la responsabilidad y consecuencias de sus actos:

1. El buen comportamiento disciplinario en los períodos anteriores.
2. La confesión voluntaria.
3. El haber sido utilizado para cometer la falta.
4. El haber actuado por defender sus derechos personales y/o comunitarios.
5. Etapa evolutiva en la que se encuentra el estudiante que limita la comprensión de la falta y sus consecuencias.
6. Haber participado voluntariamente del proceso de mediación frente a la misma falta.

5.4 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Las siguientes circunstancias harán más grave la sanción:

1. El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en este Manual de Convivencia.
2. El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
3. El daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa y en él mismo.
4. Omitir información importante.
5. El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
6. El cometer la falta abusando de la confianza depositada en él por los directivos, profesores(as) o compañeros(as).
7. El involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en un hecho.

POLITICA NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO

El objetivo central de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las mujeres es contribuir a garantizar el pleno goce de los derechos de las mujeres colombianas aplicando los principios de igualdad y no discriminación.

Teniendo en cuenta esta política en la I.E Antonio José de Sucre, propendemos por ofrecerle a nuestras estudiantes una vida libre de violencias, reconociendo su diversidad y fortaleciéndolas en el desarrollo de su autonomía, empoderamiento, participación, solidaridad, corresponsabilidad y sostenibilidad.

Así, incluimos a las mujeres, (niñas, adolescentes, jóvenes y adultas) de diversas opciones sexuales y aquellas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, como las mujeres con discapacidad y las víctimas de diversas formas de violencias.

Esto no significa que mujeres y hombres son percibidos en nuestra institución como iguales, garantizando el acceso, goce y ejercicio en igualdad de oportunidades y capacidades para unos y otros.

En nuestra institución trabajamos decididamente en la sensibilización del personal docente para avanzar con prácticas incluyentes en el aula de clase, tales como la implementación de un lenguaje no sexista, la supresión de materiales y contenidos con sesgo de género, la promoción de la participación igualitaria por parte de hombres y mujeres en todas las áreas del conocimiento, el estímulo al trabajo en grupos mixtos y la incorporación de contenidos curriculares que fomente la

igualdad, capacidad, libertad y autonomía de los sexos en el marco de los derechos humanos, tal como lo establece el artículo 11 de la Ley 1257 de 2008.

Tenemos muy claro que no toleramos la violencia contra las mujeres, empoderándolas para que hagan respetar sus derechos y activando las diferentes Rutas de atención cuando identificamos que se esté vulnerando algunos de ellos.

Vigilamos la permanencia de nuestras estudiantes en el sistema educativo, ofreciendo alternativas para evitar su deserción, como por ejemplo el apoyo que se le brinda a las jóvenes que se encuentran en procesos de rehabilitación por consumo de drogas o aquellas que por razón de su embarazo necesitan un mayor acompañamiento . Ellas también participan de manera igualitaria en los programas externos que ofrecen becas para la educación superior como es el caso de la Universidad EAFIT.

Con las madres de los estudiantes se lleva a cabo un programa “**Tiempo productivo**” que está encaminado a ofrecer a las amas de casa otras posibilidades de formación en oficios concretos que les permitan ser autosostenibles desde su hogar. Este espacio es una fortaleza institucional porque estos cursos sencillos son ofrecidos por otras madres que se han empoderado y comparten sus saberes en una comunidad de aprendizaje.

CAPITULO VII

DEBIDO PROCESO

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I Y TIPO II (PROCESO DISCIPLINARIO)

6.1 Para establecer correctivos, la escuela debe seguirse un proceso disciplinario mediante un debido proceso como se contempla en la Constitución Política colombiana en su artículo 29. Con base en su lineamiento, se tiene en cuenta:

1. El reconocimiento y respeto de la dignidad humana
2. Ocurren los hechos o se presentan las omisiones presuntamente constitutivas de situación tipo II.
3. Se pone en conocimiento del CEC que recepciona el caso y activa los mecanismos para:
 - a) Garantizar la confidencialidad y la intimidad de presuntos infractores.
 - b) Proteger a quienes dieron información de la situación de posibles acciones en su contra.
4. Se abre un expediente que contiene cada una de las situaciones que suceden en el proceso: las del CEC, las del disciplinado y las constancias.

5. El CEC debe organizar un archivo confidencial para los expedientes de procesos disciplinarios.
6. El CEC llama a los presuntos implicados en la situación
7. Informa a padres o acudientes sobre lo sucedido
8. El CEC dialoga con los actores, los escucha, señala la presunta situación en la que pueden haber incurrido según el manual, les informa y explica las opciones: negociación, mediación o someterse a una sanción en caso de que se le compruebe la responsabilidad, previo proceso disciplinario.
9. Si no aceptan negociación, el CEC decide si hay lugar o no a abrir un proceso disciplinario atendiendo estas pautas:
 - a) Si hubo una violación de las normas.
 - b) Su ubicación en el manual como situación.
 - c) Quienes son los presuntos responsables.
 - d) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos u omisiones.
 - e) Las pruebas existentes.

6.2 Fase de indagación preliminar

- Los padres o acudientes pueden acompañar a sus hijos o acudidos en estas diligencias.
- Si no hay lugar a abrir un proceso disciplinario el CEC archiva.
- Si hay mérito para abrirlo, mediante resolución, formula pliego de cargos a los presuntos implicados e informa a los padres o acudientes
- El CEC notifica el pliego de cargos a los presuntos implicados: les entrega una copia completa de la resolución, la copia de los anexos si hubiese, y ellos firman el recibido.
- Los presuntos implicados pueden presentar descargos dentro del término que les da el CEC, para ello son cinco días hábiles.

6.3 Fase Práctica de pruebas

- Las ordenadas por el CEC
- Las solicitadas por el disciplinado, quien puede estar presente durante su práctica y puede controvertirlas.

El personero de los estudiantes debe acompañar al disciplinado y velar por sus derechos fundamentales.

- Se admiten todas las pruebas establecidas en la ley colombiana
- El CEC concede término al disciplinado para que presente alegatos de conclusión. Si lo hace consigna su defensa, según las pruebas practicadas, muestran inexistencia de la falta, su inocencia, o la existencia de causal que justifique el hecho u omisión, lo atenúa o excluye la sanción.
- El personero de los estudiantes debe apoyarlo con este escrito
- El CEC expide resolución donde decide acerca de la responsabilidad del disciplinado y:
 - a) Si considera que no es responsable, lo absuelve, lo notifica y archiva el expediente.
 - b) Si lo considera responsable, se le notifica, le informa sobre los recursos o defensas últimas que puede interponer.
 - c) Informa a los padres o acudientes.

- d) Si el disciplinado no interpone los recursos, queda en firme la sanción, se aplica y se archiva el expediente.

6.4 Interpuestos los recursos el CEC expide una resolución donde decide:

- Si absuelve, notifica y archiva el expediente.
- Si ratifica la sanción, notifica, la aplica y archiva
- Informa a los padres o acudientes y al personero estudiantil.

6.5 Después de la aplicación del proceso disciplinario es importante que se encuentren respuestas plausibles a:

- ¿Qué aprendió el disciplinado?
- ¿Qué aprendió la institución educativa?
- ¿Qué aprendió el CE?

6.6 Ventajas del proceso disciplinario con debido proceso en la institución educativa

1. Reconoce y respeta una institucionalidad que actúa de acuerdo con parámetros constitucionales y legales.
2. Fortalece la idea de la existencia de justicia en la institución (aunque sea la retributiva) y minimiza el riesgo del ejercicio arbitrario de las propias razones.
3. Conoce y valora la importancia del respeto de los derechos fundamentales (el debido proceso en este caso)
4. Asume al ser humano en su dignidad. Por lo tanto, aunque el estudiante este siendo disciplinado, habrá para el respeto y garantía de sus derechos.

6.7 Lo que se requiere para su implementación

1. Sensibilizar y capacitar la comunidad educativa sobre este tema (aspectos pedagógicos y jurídicos)
2. Consignar, expresamente en el manual el proceso disciplinario con debido proceso.
3. Diseñar y aplicar el protocolo exigido por la ley 1620 para estos casos.
4. Ajustarse en su aplicación a las competencias y procedimientos exigidos por la ley colombiana.
5. Evaluar permanentemente los resultados de la aplicación de la sanción en la institución.

El modelo de proceso disciplinario es tomado de:

<https://prezi.com/x-pj5u6rbqbh/proceso-disciplinario-con-debido-proceso/>

CAPITULO VIII

ESTÍMULOS

7.1 LOS MÉRITOS DE LOS ESTUDIANTES

Son comportamientos de los estudiantes que merecen ser estimulados por la comunidad educativa:

- Tener buen rendimiento académico y comportamental, acorde con los lineamientos dados por la comunidad educativa.
- Ser líderes que promuevan valores en el grupo
- Presentación personal acorde con los criterios institucionales.
- Apropiación de los recursos didácticos.
- Sus méritos deportivos, artísticos, culturales y humanitarios.
- Su capacidad investigativa y productiva.
- Respeto a los miembros de la comunidad educativa.
- El respeto a los implementos de los demás compañeros.
- Trabajar en favor del medio ambiente y el mejoramiento de las condiciones de la vida de la comunidad educativa
- El destacarse positivamente dentro y fuera de la institución.
- El utilizar modales ajustados a las normas de convivencia social.
- El sobresalir en otros aspectos que, aunque no consignados aquí, tiendan a propiciar un ambiente agradable de trabajo.
- El participar activamente en cada uno de los proyectos que lidera la institución.
- Reconocimiento a la permanencia, otorgado a los estudiantes que han cursado los 12 grados en la institución

LOS ESTUDIANTES QUE CUMPLAN CON LOS ANTERIORES COMPORTAMIENTOS SERÁN ESTIMULADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Reconocimiento en público al estudiante y su familia en el día de los mejores.
- Reconocimiento individual y/o colectivo de los logros, aciertos y fortalezas, espíritu de superación y consignarlos en su hoja de vida.
- Reconocimiento en los eventos institucionales, actos cívicos.
- Exaltación al mejor estudiante en cada periodo académico, en el cuadro de honor de la institución.
- Entrega del escudo de la Institución.
- Entrega de trofeos y/o medallas por reconocimiento a expresiones artísticas, culturales y deportivas.
- Otorgar el premio a la “excelencia académica” al estudiante de grado once que haya obtenido mayor puntaje en las pruebas de estado.
- Reconocimiento público y premiación en ceremonia solemne “EL DÍA DE LOS MEJORES” en el mes de noviembre de cada año.
- Otorgar permisos para participar en actividades fuera de la institución, a nivel personal.

7.2 LOS MÉRITOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Son comportamientos de los padres de familia y/o acudientes que merecen ser estimulados:

- El acompañamiento permanente en los procesos formativos de sus hijos (a) o acudidos.
- Su participación activa en el desarrollo de los proyectos y actividades que se lleven a cabo en la institución.
- Su participación en los diferentes estamentos del gobierno escolar.

- La acogida que se tenga de las políticas institucionales y su aplicación práctica en la vida comunitaria.

LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES QUE CUMPLAN CON LOS ANTERIORES COMPORTAMIENTOS SERÁN ESTIMULADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Reconocimiento público por su participación activa en comités, proyectos y actividades institucionales.
- Participación en capacitaciones.
- Mención de honor el día de los mejores.

CAPITULO IX

PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES Y UNIFORMES

UNIFORME DE GALA INSTITUCIONAL

9.1 ESTUDIANTES MUJERES:

- Camisa blanca manga $\frac{3}{4}$, con ribete en puños y cuello de la misma tela del jumper.
- Jumper a cuadros azules, talle bajo, cuello en v, manga sisa, 4 tablas adelante y 4 tablas atrás, a la altura de la rodilla.
- Medias blancas y zapatos negros colegiales.
- En caso de usar maquillaje, se recomiendan tonos suaves
- Los accesorios deben ser pequeños y acordes al color del uniforme
- Cabello bien organizado y en lo posible sin tinturas de color fuerte.
- En caso de utilizar maquillaje en las uñas, se recomienda colores claros
- Se recomienda portar el buzo institucional

9.2 ESTUDIANTES HOMBRES:

- Camiseta azul de cuello blanco y ribete azul con el escudo institucional bordado al lado izquierdo.
- Jean azul clásico con el logotipo de la Institución al lado derecho.
- Correa de color negro y/o azul oscuro sin adornos, medias azules y zapatos negros.
- Se recomienda cabello corto, en lo posible sin tinturas fuertes, ni peinados extravagantes, sin aretes, ni pearing mientras se porte el uniforme.
- Se recomienda portar el buzo institucional

9.3 ESTUDIANTES PREESCOLAR:

- Camiseta azul de cuello blanco y ribete azul con el escudo institucional bordado al lado izquierdo, debe ir por dentro del jeans.
- Bermudas de blue jean con resorte en la cintura con el logotipo de la institución al lado derecho.
- Medias blancas y zapatos negros.
- Delantal a cuadros pequeños azules, con el escudo institucional bordado al lado izquierdo.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA INSTITUCIONAL

9.4 ESTUDIANTES HOMBRES Y MUJERES:

- Sudadera azul oscura con banda blanca al lado izquierdo con el logotipo de la institución.
- Camiseta blanca de cuello y puños con borde azul oscuro y ribete blanco con el escudo institucional bordado al lado izquierdo.
- Medias blancas o azules oscuras sin dibujos y tenis blancos.
- Se recomienda portar el buzo institucional

CAPITULO X

CAPITULO XI

REGLAMENTOS DE ESPACIOS INSTITUCIONALES

10.1 BIBLIOTECA ESCOLAR

Es un espacio ubicado dentro de la Institución educativa, creado con el fin de prestar un servicio a estudiantes y docentes de la Institución educativa, a fin de que éstos accedan de manera directa a diferentes recursos para enriquecer sus conocimientos, obteniendo información de distinta forma y con temas diversos gracias al material contenido en ella. Se cuenta con una dotación de libros, material didáctico, medios audiovisuales, televisor, DVD y VHS.

Reglamento para uso de los servicios de la biblioteca.

1. El carné es indispensable para el préstamo de los libros, sea dentro de la institución o por fuera de ella. Dicho préstamo debe ser de manera personal.
2. Todo usuario está en la obligación de responder ante la bibliotecaria por la pérdida o daño del material bibliográfico.
3. No se prestará material durante horas de clase, solo en los descansos o en la jornada contraria.
4. Todo material podrá ser renovado siempre y cuando no existan solicitudes pendientes.
5. Para reservar el material debe hacerse personalmente, previa presentación del material, y en la fecha de vencimiento.
6. Cada usuario tiene la oportunidad de prestar tres (3) materiales bibliográficos (libros, revistas y obras en general), siempre y cuando el libro no esté siendo consultado y existan más de tres (3) ejemplares dentro de la biblioteca.

En caso de personal docente:

1. Anotación previa en el libro de préstamos de la biblioteca, en el que se acredite la fecha de entrega, el nombre respectivo del material y la cantidad prestada.
2. Cuando se establezcan consultas el (la) docente(a) no podrá retirar los libros de la biblioteca para que los estudiantes puedan realizar sus consultas sin contratiempos.
3. No debe estar sometido a sanciones por préstamos anteriores.
4. No exceder el límite del material permitido para préstamo.
5. En caso de requerir una copia de cualquiera de los materiales, se deberá dejar el carnet como garantía de devolución.

10.2 SALA VIRTUAL

El Hardware, el Software y la Conectividad son elementos de infraestructura fundamentales en todo intento de transformación de una Institución Educativa y de integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en sus procesos de enseñanza/aprendizaje.

Se consideran Aulas de Informática todos los espacios físicos y recursos de hardware, software y conectividad que la Institución Educativa ofrece como apoyo a las actividades de enseñanza/aprendizaje.

En la Institución Educativa Antonio José de Sucre, la sala de cómputo está dispuesta para toda la comunidad educativa, principalmente para los estudiantes. Su uso está orientado y basado en un sistema de enseñanza que integra armónicamente las posibilidades del proceso aprender haciendo, no sólo en el área de tecnología e informática, sino en todas las áreas del programa académico.

La institución ofrecerá a los usuarios de las Aulas de Informática los recursos de hardware, software y conectividad disponibles, para que sirvan como apoyo en sus actividades académicas. El uso académico prima sobre cualquier otra utilización.

Lo anterior demuestra que la sala de cómputo funciona como un centro de capacitación y atención a la comunidad, logrando así una mayor participación educativa de todos los estamentos.

Una forma de blindar la infraestructura en TIC de usos inapropiados, destructivos ó ilegítimos, es promulgar un reglamento que indique claramente a todos los usuarios de esa infraestructura, cuáles conductas están permitidas y cuáles no. Este reglamento debe empezar por definir a quiénes se considera usuarios legítimos y qué servicios se ofrecen en las Aulas/Laboratorios de Informática.

10.3 LABORATORIOS

Los laboratorios en las Instituciones Educativas buscan una aproximación futurista en las Ciencias Naturales, generando alternativas diferentes a las tradiciones de la enseñanza en el aula y estimulando el pensamiento científico, además presentan una propuesta diferente para el desarrollo del currículo, con el fin de proporcionar una educación mejorada en calidad, pertinencia y equidad.

El laboratorio en la escuela pretende crear un espacio de reflexión, donde se rompa con la rutina y se profundice en los aprendizajes de los estudiantes, por otra parte para el docente las prácticas de laboratorio implican una mirada diferente de hacer ciencia; mientras que para los estudiantes es un espacio académico para que desarrollen habilidades en el estudio de la química, la física y la biología, brindándoles además un apoyo en investigación y adelantando prácticas que beneficien a la comunidad

NORMAS DE SEGURIDAD EN EL LABORATORIO

1. Usar siempre la bata de laboratorio en cada una de las diferentes prácticas.
2. Identificar el lugar donde se encuentra el equipo de extinción y pida explicación sobre su uso.
3. No fumar o ni comer mientras se realizan prácticas.

4. Leer detenidamente el rótulo de los frascos que contienen reactivos y que usará en cada una de las prácticas.
5. Los reactivos de alto riesgo como ácidos con altas concentraciones deben permanecer en un lugar visible y manipulado solo por el docente que coordina la práctica
6. Para oler un reactivo, no debe colocarse la nariz directamente sobre la boca del frasco, sino que se debe mover la mano lentamente sobre el mismo para arrastrar los vapores hacia la nariz.
7. Los reactivos cuyos rótulos evidencien que son compuestos inflamables deben estar lejos de fuentes de calor
8. Las sustancias químicas de uso en el laboratorio no deben ser probadas ni tocadas directamente.
9. No frotar los ojos con las manos mientras se manipulan reactivos, para tal caso usar pañuelos o un material apropiado
10. Las pipetas, espátulas y otros elementos para servir reactivos no deben usarse simultáneamente en varios compuestos pues se corre el riesgo de contaminarlos
11. Cuando se trabaje con venenos, líquidos corrosivos o volátiles, y en general con cualquier líquido peligroso, las pipetas no se deben llenar succionando con la boca. En estos casos es necesario utilizar como succionador una pera de goma.
12. No elimine por el desagüe sustancias sólidas como la grasa, vidrios o materiales insolubles
13. Cuando exponga un tubo a la llama, coloque la boca de este en sentido contrario a usted o sus compañeros.
14. Cuando una sustancia caiga accidentalmente sobre su piel, lávese con abundante agua y avise al profesor.
15. El lugar de trabajo y los implementos usados deben ser aseados al final de la práctica, respondiendo cada grupo por su lugar de trabajo.
16. Las manos deben lavarse cuidadosamente después de cualquier manipulación de sustancias en el laboratorio y antes de retirarse del mismo.
17. No se permite pipetear con la boca.
18. No se permitirá correr en el laboratorio.
19. Todos los frascos que contienen materiales corrosivos, tóxicos, inflamables, o explosivo debe estar adecuadamente rotulado.
20. Las prácticas que puedan producir gases deben ser realizadas bajo una cámara de extracción o en su defecto los estudiantes deben usar mascarillas, siempre y cuando el tipo de reactivos lo permita.
21. El material contaminado y vidrio roto se debe depositar en canecas especiales diferentes al reciclaje y basura común.
22. El almacenamiento de las sustancias químicas se debe realizar en lo posible en estantes bajos y de acuerdo a sus características comunes.
23. No utilices ninguna herramienta o máquina sin conocer su uso, funcionamiento y normas de seguridad específicas.

ANEXOS

Anexo 1

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS FORMATIVAS PARA FAVORECER UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Las estrategias presentadas a continuación son el fruto de la reflexión pedagógica de los docentes, con el propósito de articular los conceptos básicos de la justicia restaurativa como complemento y elemento integrador en la solución de conflictos que afectan la sana convivencia institucional.

Justicia Restaurativa: Es un tipo de justicia centrada en la dimensión social del delito. Busca restaurar el lazo social dañado por la acción criminal en un proceso de reparación y reconciliación entre la víctima y el infractor, con la mediación de la comunidad. Cuestiona la abstracción del modelo jurídico y apela al conocimiento y resolución de los conflictos entre sujetos concretos de comunidades concretas. Da un papel fundamental a la víctima a quien se repara el daño y responsabiliza al ofensor, además de darle la oportunidad de deshacer el daño y reconciliarse con la sociedad. Los objetivos de la justicia restaurativa son:

En relación con los/las victimarios/as:

- Que enfrenten los hechos y sus consecuencias, es decir, que tomen conciencia y asuman responsabilidad.
- Crear un espacio de respeto centrado en la comprensión de las dinámicas sociales y la alteridad.
- Que asuma el trabajo de reparar el daño ocasionado y no deje éste a la víctima ni a la sociedad.
- Que tome conciencia de sus actos y las razones y condiciones que le llevaron a cometerlo.
- Que revalúe sus actuaciones no por el temor al castigo sino por la conciencia de sus consecuencias.
- Que comprenda y acepte que pertenecer a una comunidad implica la aceptación de reglas.
- Que comprenda que el tratamiento digno y respetuoso que se le brinda en el proceso es parte de lo que la sociedad espera recibir de él/ella.
- Que a través de la reparación del daño logre superar el estigma del delito y restaurar las relaciones con su comunidad.

En relación con las víctimas:

- Que reciba atención privilegiada, el proceso tiene por objetivo reparar el daño que recibió.
- Que cambie el equilibrio de poder entre ella y el victimario/a, pues la justicia restaurativa entiende que para que ocurra el delito la víctima está en desventaja de poder.
- Que no sufra nuevas victimizaciones en el proceso del tratamiento del delito y romper así con estigmas y prejuicios.
- Que tome un papel activo en el proceso, y logre plantear sus demandas de reparación ante el victimario/a sin sufrir nuevas agresiones.

En relación con la comunidad:

- Que participe activamente en la resolución de los delitos y genere espacios de seguridad para víctimas y victimarios/as.
- Que a partir del manejo de los casos se propicien espacios de fortalecimiento a una ética de la convivencia.
- Que tome conciencia de las bases culturales y estructurales de la violencia y el delito para que emprenda acciones de transformación.
- Que acoja y proteja a las víctimas y abra espacios de reinserción a los victimarios/as para superar estigmas y prejuicios.

Es importante saber que en las escuelas donde se utilizan las prácticas restaurativas, los estudiantes aprenden a hacer frente a sus conductas inaceptables, a reparar el daño que han causado y a construir una comunidad.

Un estudiante se molesta e insulta a su profesora y ella lo envía a la oficina del rector de la escuela, quien lo suspende por tres días. Nos quejamos por la mala educación, el traspaso de los límites de conducta y por los padres irresponsables que han criado a este chico; y justificamos el castigo porque es “hacer que el estudiante asuma la responsabilidad por su conducta”.

¿De qué responsabilidad estamos hablando? ¿Cómo? El castigo es pasivo. El estudiante no tiene que hacer nada. Él se molesta con la profesora y el rector.

Se ve a sí mismo como la víctima. Él no se pone a pensar de qué forma ha dañado a otros o cómo podría arreglar las cosas. Y regresa al aula sin haber resuelto nada. Aparece aquí entonces la pregunta: ¿Castigar o Reparar?

Las prácticas restaurativas son una alternativa efectiva a este tipo de disciplina punitiva, que según muestran las investigaciones, no solamente no logra reducir las conductas negativas, sino que, de hecho, las exacerba (Grupo de Trabajo sobre Tolerancia Cero de la Asociación Americana de Psicología, 2008). Con las prácticas restaurativas, los estudiantes encaran sus conductas inaceptables y asumen la responsabilidad de esta en procesos que proporcionan apoyo en lugar de ser humillantes.

Esto no es permisividad. No se toleran las malas conductas. Sin embargo, las comunidades que usan prácticas restaurativas llegan a soluciones de manera colaborativa, generando credibilidad para las personas involucradas y de otros que han sido afectados por dicha conducta.

La hipótesis fundamental de las prácticas restaurativas es que los seres humanos son más felices, más cooperativos y productivos, y tienen mayores probabilidades de hacer cambios positivos en su conducta cuando los que se encuentran en las posiciones de autoridad hacen cosas con ellos, en lugar de hacerlas contra ellos o para ellos.

Es muy importante saber intervenir en estas situaciones que afectan la convivencia escolar, por eso lo primero que debemos aprender es a utilizar las preguntas pertinentes para manejar el caso. Las preguntas para las personas con conductas inadecuadas incluyen:

- ¿Qué sucedió?
- ¿En qué estabas pensando en ese momento?
- ¿En qué has pensado desde el incidente?
- ¿Quién crees que ha resultado afectado por tus acciones? ¿De qué manera?
- ¿Qué crees que tienes que hacer para arreglar las cosas?

Las preguntas para las personas afectadas por la conducta inadecuada incluyen:

- ¿Qué pensaste cuando te diste cuenta de lo que sucedió?
- ¿Qué efecto tuvo este incidente en ti y en otros?
- ¿Qué ha sido lo más difícil para ti?
- ¿Qué crees que tiene que pasar para arreglar las cosas?

Después de tener clara la situación y establecer las medidas contempladas en los protocolos, es de gran importancia tener en cuenta la aplicación de las acciones pedagógico- formativas para reparar el daño causado. A continuación, se presentan algunos ejemplos que servirán de referentes, para que una vez puestas en marcha se evalúen para determinar si se produjo algún efecto de aprendizaje y así hacer los ajustes pertinentes para otra ocasión.

1. Elaborar una publicidad donde responda a la pregunta: ¿Por qué vale la pena solucionar pacíficamente los conflictos/ser sanos...? La pregunta se adecúa a la falta. Debe considerar: a qué grupo de edad se dirige, debe llamar la atención, debe presentarlo en clase.
2. Encuentra las 10 preguntas más importantes que le harías a alguien que es impulsivo, para ayudarlo. (exponerlo y debatirlo en clase, explicando la razón).
3. Realiza un collage promoviendo el respeto, la autoestima... (el tema de la falta)
4. Realiza 3 acciones prosociales y escribe un ensayo sobre la razón para elegir dichas acciones.
5. Construya 3 formas de reparar un daño emocional a su compañero. Elija 1 y realícelo.
6. Si fuera diseñador qué aspectos del aula o del colegio cambiaría (algo que un estudiante o grupo de estudiantes pueda hacer)
7. Lectura de contexto:
8. Analiza los factores que intervienen en la problemática (en el espacio físico, familiar, emocional).
9. Realiza un diagnóstico del grupo: características, roles en el grupo, qué rol asume el estudiante en el grupo.
10. Realiza una propuesta que ayude al grupo.
11. Realiza una encuesta a x número de estudiantes sobre: _____
12. Descubre 5 características de un buen compañero, de un buen docente, padre de familia, hijo...
13. Elaboración de ensayo que responda a la pregunta: ¿Qué me motiva? (1 hoja)
14. Investiga 5 cuentos, historias sobre el motivo de sanción y preséntalo en clase explicando por qué te llamó la atención y los valores que promueve.
15. Presenta un video de motivación al cambio en clase y explica por qué lo elegiste. (en qué se relaciona con el estudiante o el grupo)
16. Explicar al grupo qué es la resiliencia.
17. Explicar las habilidades sociales al grupo (preparar al menos 2 dramatizaciones o de otra manera creativa).
18. Qué es autoestima ... explicarlo al grupo y presentarles una lectura/video
19. Consulta: ¿Qué es la escucha activa? Características y ejemplos...
20. Investiga y cuéntale al grupo un caso de superación personal.
21. Investiga 1 cualidad de cada uno de tus compañeros. Coméntalo en clase. Que el grupo también lo haga con él. (Comunicárselo al docente).
22. Consulta la vida de un maestro espiritual ej: Gandy, Mahoma, Jesús... Exposición y principal enseñanza.
23. Enséñale al grupo 3 formas de auto-control.
24. Presenta una obra creativa (títeres, teatro, canción... otra...) referida a la situación.
25. Reconocimiento a cada docente toda la semana. Investígalo con los compañeros.
26. Ensayo sobre los 3 valores más importantes para usted.
27. Apoyar una actividad de promoción y prevención en el colegio.
28. Dialogo que busque el reconocimiento de la falta como muestra de concientización y motivación para el cambio.

29. Reparación de las carteleras institucionales. exponer un documental sobre el respeto a los demás.
30. Exponer un documental sobre el respeto a los demás.
31. Pedir disculpas por el mismo medio en el que agredió a su compañero.
32. Asumir sus actos realizando trabajo social que lo lleve a reflexionar y a cumplir con un horario establecido.
33. Escribir una carta para la persona afectada donde manifieste el reconocimiento y arrepentimiento sobre el evento sucedido, manifestando el deseo de reparar el daño.
34. Elaborar un escrito desde la narrativa donde se plasme cuáles hubieran sido otras maneras más eficaces de solucionar el conflicto presentado.
35. Generar el pago económico en caso de daños materiales (situaciones tipo I, II y III).
36. Liderar en compañía del docente las actividades reflexivas al interior de su grupo (lecturas, películas, obras de teatro).
37. Que los estudiantes implicados participen de las capacitaciones y talleres que desde la Personería o Secretaría de Educación se promuevan para atender estos casos en particular y luego lo repliquen en la institución. (Acoso escolar, expendio de drogas, delincuencia común, entre otros).
38. Hacer visita a lugares donde se refleje las consecuencias que pudo haber tenido del acto cometido.
39. Después de haber establecido una mediación entre las familias involucradas, mirar la posibilidad de hacer visitas al afectado, cuando se trate de una lesión personal.

Para finalizar, está en juego acá la creatividad de los docentes y directivos para ampliar esta lista proponiendo nuevas acciones que busquen responsabilizar a los estudiantes de sus actos.

Anexo 2

Acciones y medios para la divulgación del Manual de Convivencia

Para dar a conocer el Manual de Convivencia a la comunidad educativa se utilizarán los siguientes medios de comunicación institucional y actividades:

- Página institucional de uso para toda la comunidad <http://www.ieantoniojosedesucre.edu.co>
- Disco duro virtual institucional de uso interno para directivos y docentes www.box.com
- Inducción a estudiantes nuevos
- Orientaciones de grupo